

CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 060**, celebrada el **miércoles 02 de septiembre de 2020**, se adoptó el siguiente **acuerdo**:

ACUERDO N° 2482

En virtud a lo propuesto en el Mensaje N°210 del 18.08.2020 del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, y sobre la base de dicho Mensaje, se acuerda aprobar las siguientes modificaciones a los Programas denominados “CORFO – Transferencia Programa de Desarrollo Productivo para Mipymes Turísticas de la Región”, Código BIP: 40014495-0, y “CORFO – Transferencia Fomento a la Competitividad y Diversificación del sector Agrícola Regional”, Código BIP: 40014378-0, e indicación, que se señalan a continuación, modificaciones que surgieron en respuesta a las necesidades económicas generadas por la Pandemia por brote Covid-19, con el objetivo de atender las necesidades de recuperación económica y mejorar el potencial productivo de las empresas regionales:

A) *Incluir la descripción de la tipología “PAR IMPULSA 2020”, en el marco del instrumento “Proyecto de Apoyo a la Reactivación-PAR”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 435 de 14.05.2020, modificada mediante Resolución (E) N° 518 de 05.06.2020 ambas de CORFO y la tipología “ACTIVA IMPULSA”, en el marco del Instrumento “ACTIVA INVERSIÓN”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 746 de 31.07.2020 de CORFO, que permitirá reducir los requerimientos de postulación de los beneficiarios sin afectar los objetivos ni resultados generales, con los beneficios de dichas tipologías que a continuación se describen:*

I. Tipología “PAR IMPULSA 2020”, entrega financiamiento para planes de trabajo de desarrollo de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo, sus requerimientos son los siguientes.

- *Ser contribuyente, con inicio de actividades antes el SII, en actividades con el impuesto de Primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según el artículo 20° del D.L. N°824 de 1974, previo a octubre de 2019.*
- *Registrar ventas netas iguales o mayor a UF 100 e inferiores a UF 25.000.*
- *Elimina el porcentaje de cofinanciamiento requerido a los beneficiarios para acceder al subsidio, entregándose un financiamiento del 100% de parte de Corfo.*
- *Se elimina el ítem de financiamiento destinado a capacitación y asistencia técnica para aumentar a \$3.000.000 el monto para inversión o capital de trabajo, permitiendo incrementar hasta \$4.000.000 el financiamiento, si contempla implementación de digitalización en los procesos de la empresa.*
- *Aumenta el porcentaje de financiamiento para capital de trabajo de 20% a un 100% del financiamiento.*

II. **Tipología “ACTIVA IMPULSA”**, financia proyectos individuales que cofinancien la adquisición de activo fijo, recuperación o construcción de nueva infraestructura productiva y/o para capital de trabajo, sus requerimientos son los siguientes.

- Ser contribuyente, con inicio de actividades antes el SII, en actividades gravadas con el impuesto de Primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según el artículo 20° del D.L. N°824 de 1974.
- Rentas líquidas imponibles o ventas netas anuales entre UF 500, que no superen las UF 100.000.
- Se aumenta el porcentaje de cofinanciamiento de parte de Corfo de 60% a 75% del costo total del Proyecto Individual, con un tope de hasta \$20.000.000 por proyecto.
- Se aumenta el financiamiento para capital de trabajo de un 20% hasta un 60% del subsidio total.

B) Redistribución programada de financiamiento, para permitir asignar mayor cantidad de recursos a instrumentos que respondan de manera más eficaz y eficientemente a las necesidades económicas generadas por la Pandemia por brote Covid-19 y fomentar el crecimiento económico que requiere la región no afectando los objetivos ni resultados generales propuestos en los Programas de Transferencia originalmente aprobados, según el siguiente detalle:

I. **CORFO – Transferencia Programa de Desarrollo Productivo para Mipymes Turísticas de la Región, Código BIP: 40014495-0:**

La modificación aprobada presenta la siguiente distribución de recursos:

Componente	Instrumentos	2019 (M\$)	2020 (M\$)	2021 (M\$)	2022 (M\$)	TOTAL (M\$)
1	Programa de Apoyo a la Reactivación PAR	291.000	701.350	171.650		1.164.000
	Activa Inversión	388.000	388.000	371.740	404.260	1.552.000
2	Programa Apoyo al Emprendimiento, PRAE			100.000	117.280	217.280
	Subsidio Asignación Flexible - SSAF	116.400		120.000	229.200	465.600
3	Becas para Programa Formación de Competencias, PFC	106.700		210.490	210.490	527.680
	Programa de Difusión y Transferencias Tecnológicas – PDT		137.770	136.770	144.570	419.040
4	Subsidio para proyectos de Programas Bienes Público, BBPP			116.400	213.400	329.800
TOTAL		902.100	1.227.050	1.227.050	1.319.200	4.675.400

II. **CORFO - Transferencia Fomento a la Competitividad y Diversificación del sector Agrícola Regional, Código BIP: 40014378-0.** Dicho convenio fue

aprobado por la Resolución (A) N°101, de 09.10.2019, con el siguiente presupuesto:

La modificación aprobada presenta la siguiente distribución de recursos:

Componente	Instrumentos	2019 (M\$)	2020 (M\$)	2021 (M\$)	2022 (M\$)	TOTAL (M\$)
1	Programa de Apoyo a la Reactivación PAR	481.300	598.670	220.200		1.300.170
	Activa Inversión PLANTAS		500.000	470.000		970.000
	Activa Inversión	450.000	250.000	250.000	300.000	1.250.000
2	Programa Apoyo al Emprendimiento, PRAE	100.000		8.000	220.800	328.800
	Subsidio Asignación Flexible - SSAF			116.400	116.400	232.800
3	Becas para Programa Formación de Competencias, PFC	105.000		118.000	197.000	420.000
	Programa de Difusión y Transferencias Tecnológicas – PDT	97.000		97.000	97.000	291.000
	Programas de Fomento a la Calidad, FOCAL	50.000	20.000	69.670	68.870	208.540
4	Subsidio para proyectos de Programas Bienes Público, BBPP	123.200			116.400	239.600
TOTAL		1.406.500	1.368.670	1.349.270	1.116.470	5.240.910

De la redistribución de financiamiento programada en ambas transferencias, señaladas precedentemente, se acuerda aprobar los recursos correspondientes al año 2020, quedando sujeto a evaluación y propuesta de Mensaje de parte del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, la aprobación de los recursos correspondientes al año 2021 y años posteriores.

Extendido en Temuco, a 03 de septiembre de 2020.-



**JARED SAN MARTIN ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE**